

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Picanya

2025/08951 Anuncio del Ayuntamiento de Picanya sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para la instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas. Identificador BDNS: 847550.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847550>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas de esta orden, las comunidades de propietarios radicadas en el municipio de Picanya.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto articular ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios de la población de Picanya.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de subvenciones (se puede consultar en la sede electrónica del ayuntamiento) y aquello previsto en la propia convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de las subvenciones será de 50.000 euros.

La cuantía de las ayudas será del 20 % del coste subvencionable de la actuación, con el límite que a continuación se establece para cada actuación:

- a. Instalación del ascensor, con el límite máximo de 9.000 €.
- b. Instalación de salvaescaleras 3.000 €.
- c. Bajar el ascensor a cota cero 3.000 €.
- d. Instalación de ascensor con afección en elementos de tipo estructural, 25.000 €. En este tipo de intervención se incluirán las instalaciones de ascensor que, una vez realizado el estudio técnico pertinente, se requiera la modificación total de la losa de las escaleras y/o de los forjados superiores.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la base nacional de subvenciones y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Sexto. Otros datos.

Documentación a presentar:

- a. Acreditación de la representación que ostenta, mediante fotocopia del acta donde se le otorga la representación.
- b. CIF de la comunidad de propietarios.
- c. Acuerdo de la Comunidad de Vecinos donde se solicita la concesión de la subvención.
- d. Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- e. Resolución/certificado de grado de discapacidad (diversidad funcional), si procede.

Picanya, 21 de julio de 2025.—El alcalde, Josep Almenar i Navarro.

